

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8459 Orden de 10 de junio de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de brócoli y coliflor.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien,

DISPONER

Primero.- Las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo de brócoli y coliflor son las que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de junio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO

NORMAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN BRÓCOLI Y COLIFLOR

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Preparación del terreno	Rotación de cultivos preferentemente con leguminosas, barbecho o cereal. Análisis físico-químico del suelo, al menos una vez cada 4 años. Aplicación de materia orgánica hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% M.O. en los primeros 25 cm del perfil. Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar e mejorar la estructura del suelo.	Se prohíbe la utilización del mismo terreno para más de 2 campañas al año. No se permite el uso de plaguicidas ni ningún otro producto químico, ni el uso de fertilizantes ni de productos químicos para la preparación por campaña, alternando el resto del año con barbecho, cereales o leguminosas. Se prohíbe la labranza en época de lluvia.	Se permite la rotación con otros cultivos como seta, hortalizas, etc. y con otros cultivos. No utilizar como producto preventivo cualquier tipo de productos ni químicos. Solarización en verano. Análisis químico anual de suelo.
Plantación	Nada al vegetal precedente no p adjutores o fertilizantes autorizados, barbecho y con pasaporte fitosanitario, en su caso, adaptado a la época de plantación y condiciones locales. Plantación a nivel de la parte superior del cepellón.		Se recomienda el uso en rullera de cepellones de componentes dentro de la Comarca. Realizar la plantación en mesetas con surcos de al menos 25 cm de profundidad.
Riego y fertilización	Uso de sistemas de riego eficientes, goteo o riego por inundación. Prevención de enfermedades y plagas. Uso de aguas que no dañen ni dañen al suelo o con riesgo moderado. Destilación del agua según necesidades reales del cultivo. Las necesidades de nutrientes principales para este cultivo se fijan, en función de la producción prevista, en: N: 12,5 U/ha P2O5: 4 U/ha K2O: 15 U/ha Ca: 10 U/ha Mg: 1,5 U/ha Destilación de aguas de acuerdo a la extracción de la planta. ! En el caso de coliflor se permite hasta un 20% de incremento sobre esta cifra.		Se permite la plantación en fango, con riego a mano y protección de plásticos (quero y etc.) para que se retire tras la plantación para su reciclado o usado como abono (salvo con materiales rápidamente biodegradables). En los casos que sea necesario, se recomienda el uso de correctores de pH, por la sensibilidad de estos cultivos a su carencia.
Control de hierbas	La rotación obligada de cultivos reduce o previene de hierbas muy agresivas y más problemáticas para el cultivo. Evitar las semillas muy infestadas de plantas perennes y otras de difícil control. Preferencia como escarda mecánica o manual en condiciones óptimas de humedad del suelo y con las hierbas en estado de plántula a 4-6 hojas. Pasado manual para eliminar las plantas indeseadas que quedan o emergen con persistencia.		Se permite el control químico con herbicidas selectivos autorizados en el cultivo (imazetolil, azafloxan, clotal, trifluralina, pyridato y atrazina) específicos, en función de la problemática de hierbas y cultivos poseedores. Seguir las recomendaciones y buenas prácticas agrícolas en la utilización de estos productos.
Orugas de lepidópteros	Monitorización con trampas o a guisa de datos de los Sarraceno Diópteros. En plantaciones jóvenes, y especialmente en caso de tratamientos con insecticidas biológicos en función de las necesidades, especialmente en momentos posteriores al trasplante o inicio de formación de la inflorescencia.		Tratamientos con otros insecticidas específicos en el Anexo I durante la formación de la seta, siempre bajo prescripción técnica. Tratamientos sobre el suelo. En periodos muy calurosos tratar preferentemente al amanecer.